Contrato No.	**3342**	**Fecha:**	**29 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO**		
Identificación:	**C.C.: 1.110.457.167 De Ibagué**		
Razón Social:	**CASAS AUTOMÁTICAS SAS BIC**		
Nit:	**900.208.405 - 9**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-3159-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-7**, representado por **DANIELA CABRERA VELOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.502.936**, en calidad de **Secretaria de Planeación**, de conformidad con el Decreto **No. 1000-0014 del 01 de enero de 2024**, delegada por el Decreto **No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.110.457.167 De Ibagué** en calidad de Representante Legal de **CASAS AUTOMÁTICAS SAS BIC** Identificado con el Nit **900.208.405 - 9,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PL: 285 CONTRATAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PAGINA WEB DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CIMPP) A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo hasta el **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la entrega con total funcionabilidad las 24 horas del día de los módulos actuales debidamente actualizados y de los siguientes:

	MÓDULOS
1	Módulos que son parte del portal actual, categorizados de forma apropiada respetando siempre la fácil navegación y acceso a la información en portal administrativo.
2	Módulo de gestión administrativa.
3	Módulo de estadísticas e indicadores interactivos que permitan relacionar varios indicadores para visualizar su comportamiento.

4	Módulo de análisis de interacción de los usuarios que permita tomar decisiones basadas en datos sobre el portal.
5	Módulo de estadísticas de uso del portal, como el número de usuarios, consultas realizadas o recursos descargados.
6	Módulo de Incorporación de lenguaje de señas en el menú principal.
7	Módulo de ayudas audio visuales para el uso inclusivo del portal.
8	Módulo de sección de normatividad más intuitiva para facilitar la búsqueda y visualización de documentos relacionados con el módulo del archivo histórico, banco de proyectos y políticas públicas.
9	Módulo administrativo que permita hacer seguimiento a la información manejada como fecha de actualización y quien lo realiza.
10	Requisito indispensable que plantillas, complementos (plugins), y cualquier componente usado dentro el código fuente sean de diseño propio o libre y no requiera de pagos posteriores para su utilización.

2. El contratista deberá garantizar la ejecución de un diseño intuitivo del portal siguiendo las reglas en UI/UX.
3. El contratista, previamente a efectuar cualquier cambio en el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del supervisor del contrato.
4. Dar cumplimiento íntegro y oportuno al desarrollo del objeto del contrato según el plazo establecido y las especificaciones técnicas descritas.
5. Incorporar la información, datos y demás conexos que existan en el sistema antiguo CIMPP al nuevo desarrollo ejecutado. Para tal efecto deberá extraer la información de los servidores del contratante o según las instrucciones que imparta la supervisión, garantizando la seguridad la información.
6. Entregar y ceder la totalidad de derechos patrimoniales y de propiedad intelectual a la entidad contratante. Esto incluye la entrega del código fuente que se utilice para el desarrollo del software. Entregar a entera satisfacción y en funcionamiento total el software objeto de contratación, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
7. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, posterior a la firma y legalización del presente contrato.
8. Entregar los resultados con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el Supervisor del Contrato.
9. Ofrecer garantía sobre los servicios según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
10. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben

presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
4. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
5. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
6. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato.
7. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal,

	cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. 11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno. 12. Destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnólogos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata la Ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. 13. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **ANEXO: OFERTA ECONÓMICA** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas. 2. Pagar el valor del Contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaría suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal. 7. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la reglamentación interna del Municipio.
5) Valor:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($53.929.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en un (01) único pago correspondiente al 100% del valor oficial del mismo sujeto a presentación de informe, junto con el recibo a satisfacción del elemento revisado por parte del supervisor, factura de los elementos al supervisor del contrato, acreditando pagos de parafiscales correspondientes. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos que por ley le corresponda al contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel haya incurrido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la propuesta.

	NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2020 del 05 de diciembre de 2020, por medio de la cual se crea la tasa PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. El cual será de dos puntos por ciento (2.0%) del valor total del contrato sin IVA y será descontado al contratista por la Alcaldía Municipal de Ibagué en cada pago parcial presentado y aprobado por el supervisor del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo. Base gravable del acuerdo 017 de 2020. **NOTA 2:** RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Que será un Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato antes de IVA. ESTAMPILLA PRO CULTURA: Que será Un uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor del contrato antes de IVA.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.05.3.2.02.02.009 - 01** denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 – 2961 del 14 de julio de 2025**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** **06845510111** **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JUAN PABLO YÁÑEZ PUENTES – DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal / Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

	pecuniaria que se le impongan | meses más. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **NOTA 1:** El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (si aplica para el proceso de selección.)
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: María Alejandra Arenas Plata - Asesora Oficina de Contratación	

FORMATO N° 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Contratación de Mínima Cuantía No. AI-MC-3159-2025

Oscar Javier Briñez Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Casas Automáticas SAS BIC Identificado con NIT 900.208.405-9, presento propuesta económica seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en las fuentes y características que conforme en el presente proceso:

Ítem	**Valor Incluido IVA e impuestos aplicables**
Desarrollo sitio web	$ 44.029.000
Diseño del sitio	$ 9.900.000
Total	$ 53.929.000

Valor expresado en letras y números: Cincuenta y tres millones novecientos veintinueve mil pesos moneda corriente.

Nombre: **Oscar Javier Briñez Moreno**
Identificación: **1.110.457.167**
Firma: